DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-18811
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE No. 5410244

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: REINALDO PUENTES VASQUEZ				**SOLICITANTE:** Alcaldía Local San de Cristóbal
CAT	22	**MÓVIL:**	Cont.	
FECHA:	18 de enero de 2023	**HORA:**	8:30 PM	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN:	CL 19A Sur 12D Este 21	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**	P1:X:99846.86; Y:96713.60			
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Las Mercedes	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**	120 M2			
UPZ:	32- San Blas	**POBLACIÓN ATENDIDA:**	6			
LOCALIDAD:	4- San Cristóbal	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	5	**MENORES** 1
CHIP:	AAA0000RZMS	**PREDIOS EVALUADOS**	1			
AREA INSPECCIONADA	150 M2	**DOCUMENTO REMISORIO**	CR-47433			

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios

públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

En el caso de adelantarse intervenciones en los predios evaluados en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 340 del 13 de febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

Es obligación de los copropietarios en este caso y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el código de la construcción para Bogotá D.C. (acuerdo 20/95) con el fin de garantizar el buen funcionamiento y desempeño de las construcciones.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Movimiento en masa.

6. ANTECEDENTES

El predio evaluado se localiza en la dirección CL 19A Sur 12D Este 21, barrio Las Mercedes de la Localidad San Cristóbal, no se encuentra incluido al programa de legalización y/o regularización de barrios de la Secretaría Distrital de Planeación SDP.

De acuerdo con el mapa de amenaza por movimiento en masa a escala 1:5000, elaborado por el IDIGER, los predios objeto de la consulta presentan cobertura de Amenaza Media por movimiento en masa.

Revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgo y Cambio Climático (SIRE), con relación a los antecedentes de los predios y sectores aledaños se encontró que el IDIGER no ha emitido Documentos Técnicos para ese predio.

7. LOCALIZACIÓN

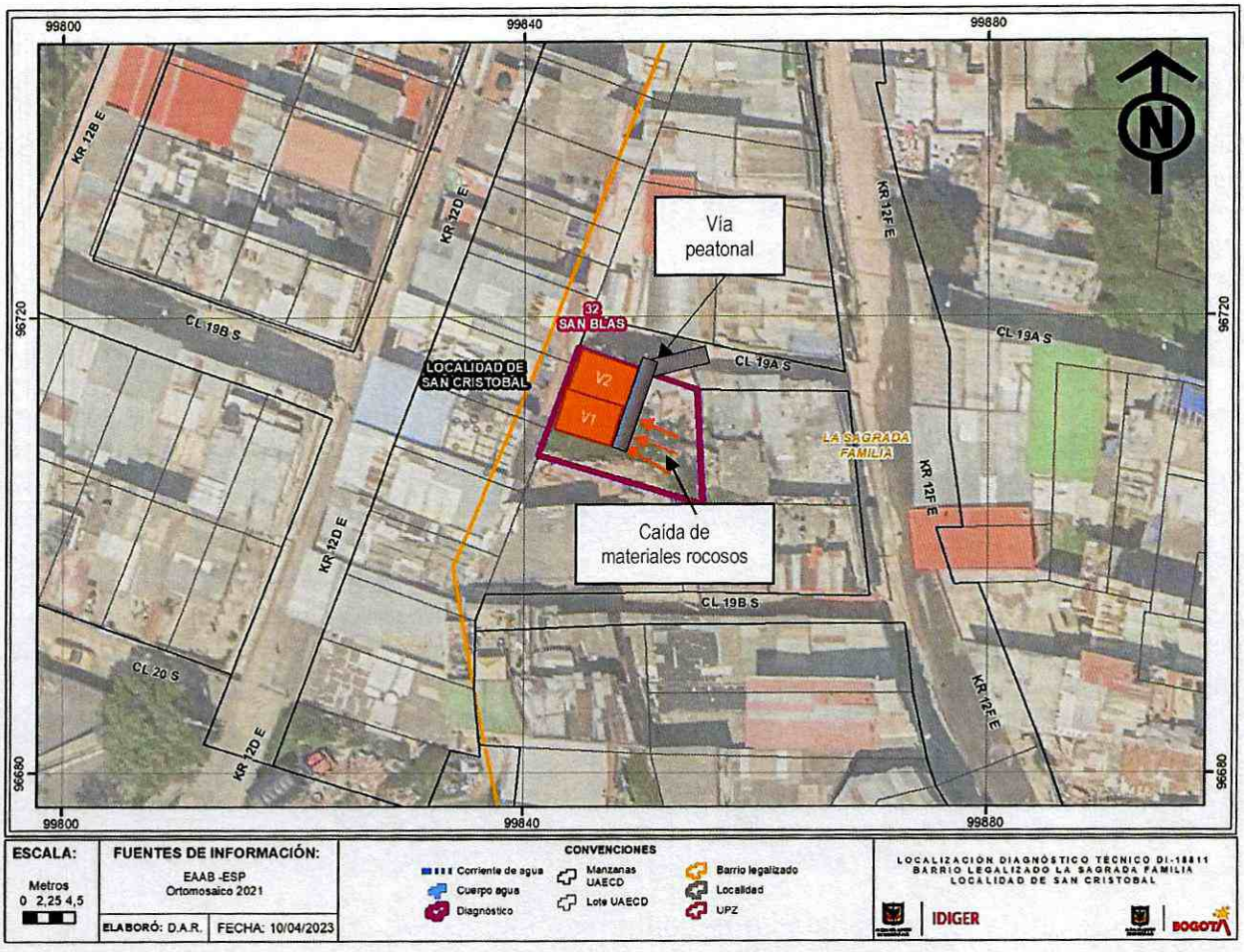


Figura 1. Localización del predio evaluado CL 19A Sur 12D Este 21, barrio Las Mercedes de la Localidad San Cristóbal

Tabla 1. Predios evaluados en el evento.

No.	DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS
1	CL 19A Sur 12D Este 21	Mampostería simple.	Residencial	2
-	Vía clla19 A Sur con Kr 12D	Concreto	Vía peatonal	-

8. DESCRIPCIÓN

En atención al evento SIRE 5410244 personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el día diez y ocho (18) de enero de 2023, al predio de dirección CL 19A Sur 12D Este 21, barrio Las Mercedes de la Localidad San Cristóbal.

El sector corresponde a una zona de pendiente de media a alta, parcialmente urbanizada con vías pavimentadas y con servicios públicos.

Para el alistamiento de estos predios o para el emplazamiento de las viviendas existentes, se realizaron taludes de corte de manera escalonada, con poca técnica, donde no se identifican medidas de estabilización y/o protección, ni sistemas de manejo de aguas de escorrentía superficial y subsuperficial.

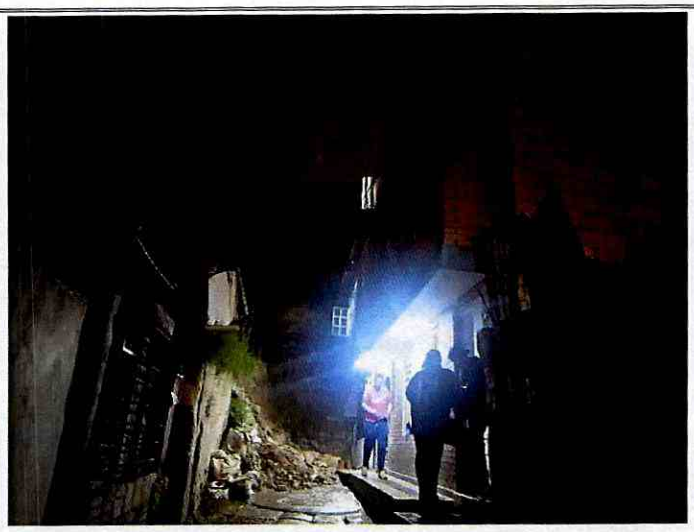
La visita se realiza al predio localizado donde finaliza la CL 19A Sur, donde se emplazan dos viviendas de dos niveles y terraza, construcciones de dos apartamentos o viviendas independientes, una al costado sur (V1) y la otra al costado norte (V2); viviendas construidas en mampostería simple, confinadas a pórticos en concreto y placas entrepiso; (Ver fotografía 1).

En el frente de la vivienda al costado oriental se localiza un talud de corte vertical, de altura aproximada a los 4 metros, de donde se desprendieron materiales rocosos y materiales sueltos junto con capa vegetal, en una cantidad aproximadamente a los 8m3, los cuales se depositaron sobre el perfil vial de la vía peatonal CL 19A Sur, obstruyendo la libre circulación de peatones para el ingreso a la vivienda V1 costado sur del predio, sin afectar hasta el momento la estructura de las viviendas emplazadas en el predio visitado y verificado, (Ver fotografías 2, 3 y 4).

9. POSIBLES CAUSAS

- Saturación de los materiales que conforman el talud de corte vertical localizado en el frente de la vivienda evaluada.
- Ausencia de obras para el manejo de aguas de escorrentía superficial y subsuperficial.
- Características morfológicas del talud de corte y propiedades intrínsecas de los materiales que lo conforman.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



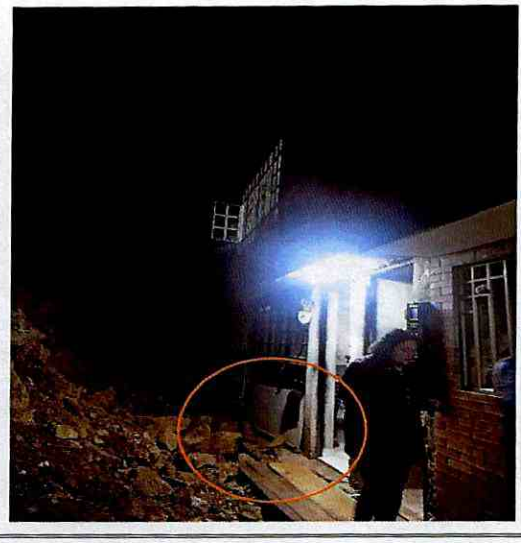
Fotografía No. 1. Vista general de la fachada del predio de dos niveles



Fotografía No. 2. Vista general del talud de corte vertical frente al predio evaluado.



Fotografía No. 3. Vista general del material acumulado sobre el perfil vial.



Fotografía No. 4. Vista general del desprendimiento de materiales aferente al ingreso de la vivienda.

11. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	N° DE PISOS	DAÑOS
1	CL 19A Sur 12D Este 21	Mampostería simple.	2	Ninguno
-	Vía clla19 A Sur con Kr 12D	Concreto	-	Fuertes

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	NO		¿CUAL?	Obstrucción de la vía frente al predio evaluado CL 19A Sur 12D Este 21, por el depósito de materiales rocosos, producto del desprendimiento de materiales del talud de corte

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Aumento de desprendimiento de materiales del talud de corte, localizado al costado oriental de las viviendas evaluadas emplazadas en la dirección CL 19A Sur 12D Este 21

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad estructural y habitabilidad de las viviendas V1 y V2 emplazadas en el predio evaluado CL 19A Sur 12D Este 21 barrio Las Mercedes de la Localidad San Cristóbal.

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad y funcionalidad de la vía peatonal frente al predio evaluado CL 19A Sur 12D Este 21 barrio Las Mercedes de la Localidad San Cristóbal.

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad y funcionalidad del talud de corte localizado al costado oriental de las viviendas del predio evaluado CL 19A Sur 12D Este 21 barrio Las Mercedes de la Localidad San Cristóbal.

- En atención al evento SIRE 5410244 personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático – IDIGER, por las condiciones encontradas en el perfil vial y el predio evaluado, CL 19A Sur 12D Este 21 barrio Las Mercedes de la Localidad San Cristóbal, se realizó las correspondientes acciones las cuales, se describen en la tabla 3.

Tabla 3. Relación de formatos emitidos en atención al Evento SIRE 5410244

No. Formato	FECHA	PREDIO	DIRECCIÓN	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	OBSERVACIONES
10618	18/01/2023	Vía	Frente al predio evaluado CL 19A Sur 12D Este 21	Alcaldía Local	Restricción de uso de la vía frente al predio evaluado en una longitud de 10 metros lineales.
10619	18/01/2023	Vivienda	CL 19A Sur 12D Este 21	José Isidro Salamanca Parra	Evacuación de la vivienda V1 del costado sur emplazada en el predio evaluado.

14. CONCLUSIONES

- Si bien la estabilidad global, de la vivienda V1 emplazada al costado sur en el predio CL 19A Sur 12D Este 21, barrio Las Mercedes de la Localidad San Cristóbal no se encuentra comprometida en la actualidad; su funcionalidad se encuentra comprometida en la actualidad ante cargas normales de servicio hasta tanto sean retirados los materiales depositados en el perfil vial de la CL 19A Sur con KR 12D Este, a causa del desprendimiento de materiales del talud de corte ; se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas.

- La estabilidad y funcionalidad de la vivienda V2 emplazada al costado norte del predio CL 19A Sur 12D Este 21, barrio Las Mercedes de la Localidad San Cristóbal, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas.

- La estabilidad del talud de corte localizado al frente costado oriental del predio CL 19A Sur 12D Este 21, barrio Las Mercedes de la Localidad San Cristóbal, se encuentra comprometida en la actualidad, de acuerdo con lo evidenciado en el momento de la visita técnica.

- La funcionalidad de la vía frente a las viviendas del predio CL 19A Sur 12D Este 21, barrio Las Mercedes de la Localidad San Cristóbal, se encuentra comprometida en la actualidad, en una longitud de 10 metros lineales, ante cargas normales de servicio hasta tanto sean retirados los materiales depositados en el perfil vial.

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de

TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- A los responsables y habitantes de la vivienda V1, emplazada al costado sur del predio CL 19A Sur 12D Este 21, barrio Las Mercedes de la Localidad San Cristóbal, acoger la recomendación de evacuación de la vivienda dada por el IDIGER, encaminada a garantizar su integridad física, hasta tanto se den las garantías de funcionalidad de la vía para el ingreso a la vivienda en comento.

- A la Alcaldía Local de San Cristóbal, acoger la recomendación de restricción de uso de la vía peatonal del frente de las viviendas del predio CL 19A Sur 12D Este 21, barrio Las Mercedes de la Localidad San Cristóbal, en una longitud de 10 metros lineales aproximadamente, hasta tanto se realicen las actividades de retiro de los materiales y se den las garantías de funcionalidad de la respectiva vía peatonal.

- A la Alcaldía Local de San Cristóbal dentro de sus competencias identificar y/o localizar a los responsables donde se localiza el talud de corte frente al predio CL 19A Sur 12D Este 21, barrio Las Mercedes de la Localidad San Cristóbal, una vez identificado se requiera implementar y/o mejorar las medidas de protección, estabilización y/o contención, así como de manejo de aguas de escorrentía superficial y subsuperficial, requeridas para garantizar la estabilidad y funcionalidad del talud, bajo el acompañamiento de personal idóneo y dando cumplimiento a la normatividad vigente.

- A la Alcaldía Local de San Cristóbal, dentro de sus competencias adelantar acciones administrativas pertinentes para realizar las actividades de retiro de los materiales rocosos depositados en la vía frente al predio evaluado CL 19A Sur 12D Este 21 barrio Las Mercedes de la Localidad San Cristóbal.

- A la Alcaldía Local San Cristóbal, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos de los predios evaluados. De las acciones adelantadas informar a la comunidad del sector inspeccionado.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Ing. Civil Reinaldo Puentes Vásquez Esp. Gerencia de Proyectos
Contratista
16.2 Revisó
Firma:_ ____ Nelson David Millán del Valle *Profesional Especializado cód. 222 Grado 223*
Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático